



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2013-00150- 00
DEMANDANTE : ADRIANA SOFIA VALDERRAMA
CAUSANTE : DARIO VALDERRAMA

Neiva, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

En relación con último trabajo de partición que obra en el expediente, el Despacho de conformidad con las facultades previstas en el numeral 5 del Art. 509 del Código General del Proceso, hace las siguientes observaciones al mismo:

1.- En el caso analizado, se tiene que el auxiliar de la justicia no dio estricto cumplimiento a la providencia calendada el 8 de julio de 2020, en la cual se ordenaba que se rehiciera la partición según lo previsto en auto del 15 de marzo de 2019, es decir, incluyendo a la señora MARIA MERCEDES DELGADO HERNANDEZ, en la presente causa mortuoria en calidad de compañera permanente

En virtud de lo anterior, el partidor designado debe rehacer la experticia de conformidad con lo previsto en la presente decisión, indicándosele que dispone del término de tres (3) días para proceder de conformidad.

2.- En virtud que mediante providencia calendada el 2 de abril a la señora MARIA MERCEDES DELGADO HERNANDEZ, se le reconoció apoderada judicial a su favor, el Despacho deja sin efecto la decisión calendada el 21 de abril del presente año en la cual erradamente se le requirió para tal fin.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 079

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO